

ASUNTO: Se informa sobre aportaciones de militantes durante el ejercicio fiscal 2015.

México, Distrito Federal, 15 de enero de 2015.

DR. LORENZO CORDOVA VIANELLO
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos; 278, inciso b) del Reglamento de Fiscalización y 67 del Estatuto de Morena, informo a usted sobre las aportaciones, montos y frecuencia con que los militantes realizarán aportaciones a este partido político:

- a) Cuotas ordinaria: mínimo \$365.00 (Trescientos sesenta y pesos 00/100 M.N.) anuales, pudiendo distribuirse esta cantidad mensualmente.
- b) Cuota extraordinaria: 50% del total de sus percepciones en el caso de legisladores o representantes populares electos por MORENA.
- c) Aportación para su propia precampaña: \$22,407.47 (veintidós mil cuatrocientos siete pesos 47/100 M.N.) máximo.
- d) Aportación para sus propias campañas: 112,037.36 (ciento doce mil treinta y siete pesos 36/100 M.N.) máximo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente.



LIC. MARTI BATRES GUADARRAMA
Presidente.



Marti Batres 19:10
15 ENE 2015

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO GENERAL

000194

ASUNTO: Se proporciona información exigida mediante Acuerdo INE/CG17/2015.

México, Distrito Federal, 05 de febrero de 2015.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
ENC. DEL DESPACHO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Acoxa No. 436,
Colonia ExHacienda de Coapa, C.P.14300
Ciudad.



En atención a lo dispuesto por el artículo Décimo Primero del Acuerdo INE/CG17/2015 del Consejo General de ese Instituto, mediante el que se requiere a los partidos políticos que en el término de quince días naturales a partir de la aprobación de dicho Acuerdo, informen a esa Unidad Técnica de Fiscalización sobre las aportaciones mínimas y máximas que harán los militantes, así como las aportaciones voluntarias que los precandidatos y candidatos aportarán a sus propias precampañas y campañas, se informa lo siguiente:

Con fecha 15 de enero del año en curso, este Partido Político dio oportuno cumplimiento a lo ordenado por los artículos 56, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos; 278, inciso b) del Reglamento de Fiscalización y 67 del Estatuto de Morena y mediante oficio dirigido al Consejo General informó sobre las cuotas ordinarias, extraordinarias y aportaciones máximas que los precandidatos y candidatos aportarían a sus propias precampañas y campañas.

En virtud de que el Acuerdo INE/CG17/2015 fue emitido con posterioridad al envío de dicho oficio, con el presente se modifican las cantidades manifestadas, con objeto de hacerlas afines a lo que establece el mencionado Acuerdo. En ese sentido se informa:

- a) Aportación mínima de militantes: \$1.00 diario, es decir, \$365.00 anuales.
- b) Aportación máxima de militantes: \$1'870,370.23
- c) Aportación para su propia precampaña: El equivalente al 20% del tope de gasto de precampaña que fije la autoridad electoral en cada caso.
- d) Aportación para sus propias campañas: El equivalente al 20% del tope de gasto de campaña que fije la autoridad electoral en cada caso.

Sin otro particular, nos es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

LIC. MARTÍ BATRES GUADARRAMA
Presidente.

C. MARCO ANTONIO MEDINA PÉREZ
Secretario de Finanzas.

*Original y copia
firmas
04*